

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000104 -2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “SEMINARIO REGIONAL DE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 24 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Ingresos Federales de Brasil, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Seminario Regional de Tributación Internacional”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 11 al 13 de junio de 2024;

Que el evento tiene como objetivo realizar un balance de los progresos realizados en la región sobre la aplicación de las normas fiscales internacionales, incluidas las relativas a la transparencia fiscal, los precios de transferencia y las acciones referidas a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) y, adicionalmente, permitirá compartir experiencias sobre la aplicación de la solución de dos pilares, en particular el Impuesto Mínimo Global (GMT), así como explorar de manera más amplia las políticas nacionales de movilización de recursos;

Que, dado que el Perú se encuentra próximo a implementar las herramientas digitales del Impuesto al Valor Agregado en América Latina y el Caribe y a aplicar dicho impuesto al comercio electrónico transfronterizo, incluidos los servicios electrónicos y las importaciones de bienes y la economía colaborativa, y que la SUNAT se encuentra actualmente en proceso de adoptar mejores prácticas y estándares fiscales internacionales que permitan reforzar la estructura fiscal en operaciones transfronterizas, el mencionado seminario resulta relevante para implementar la estrategia de la SUNAT para mejorar el cumplimiento tributario;

Que, de otro lado, el citado seminario permitirá al participante recoger experiencias de otras administraciones tributarias y formar parte de la red de contactos y colaboradores sobre los temas revisados en el evento;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000043-2024-SUNAT/700000 del 13 de mayo de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Edson Jhoel Marrufo Toro de la División de Rentas Internacionales y Precios de Transparencia de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 10 al 14 de junio de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Edson Jhoel Marrufo Toro a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 10 al 14 de junio de 2024, para los fines puestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA